



Mérida, Yucatán a 17 de marzo de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/161/2020
Asunto: Envío dictamen AIR

Lic. Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural
Presente.

En respuesta a su oficio de fecha 11 de febrero, en el cual se solicita el Dictamen del anteproyecto denominado Acuerdo Seder xxx/20xx por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Peso a Peso en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, procedió el análisis que concluye en el presente;

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha 11 de febrero del año en curso, se recibió el anteproyecto "Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso", así como su Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"Apoyar a los pequeños y medianos productores ocupados en el sector agropecuario y agroindustrial para incrementar su capacidad productiva mediante la adquisición de insumos, herramientas y equipos."

La población programada a atender es la de productores agropecuarios del Estado de Yucatán.

Por ello y como se ha expresado en el Análisis de Impacto Regulatorio en análisis, se advierte que el proyecto objeto de esta solicitud es la modificación de las reglas de operación para el programa denominado "Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso", en la cual resalta el otorgamiento de insumos a la población agropecuaria del estado para incrementar la capacidad productiva del sector y apoyar a los pequeños productores.

La modificación de las reglas de operación del programa de subsidios o ayuda denominada "Peso a Peso" tiene como objetivo principal cambiar el esquema de apoyo, con la finalidad de que los recursos contemplados en el presente programa no se desvíen de su fin, procurándose así el debido cumplimiento de las finalidades que se persiguen en la presente política pública de impacto económico y social del sector agropecuario y, a su vez, evitándose la malversación o uso indistinto del recurso al momento de ejercerlo el productor (o beneficiario). Se plantea modificar la naturaleza de la entrega de los subsidios o apoyos,



sustituyendo los apoyos monetarios para la adquisición de insumos, herramientas y equipos por la entrega en especie de tales bienes.

A través de los mecanismos de evaluación propuestos y ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Rural, basados en el análisis hecho por el sujeto obligado, la creación de las reglas de operación del mencionado programa, eran necesarios ya que otorgará beneficios múltiples al sector citado en el presente dictamen, siendo estos los pequeños productores, buscando que el insumo otorgado cumpla su finalidad.

De los costos que deberá pagar el productor al momento de querer ser beneficiario del programa que se observan en el Análisis de Impacto Regulatorio son los siguientes:

Concepto	Valor monetario	Fuente de financiamiento
Documentos requisitados (copias)		
1) Formato de solicitud	1) \$2 pesos	Postulante a ser beneficiario
2) CURP	2) \$2 pesos	
3) Comprobante Identificación oficial	3) \$2 pesos	
4) de domicilio	4) \$2 pesos	
5) Título de propiedad o, en su caso, constancia comisarial	5) \$2 pesos	
Total	\$10.00	

De acuerdo a los criterios que establece el presente programa se seleccionará a los beneficiarios que, en dado caso de aprobación de la solicitud/petición de ayuda, el apoyo económico y, por ende, el beneficio que estaría recibiendo el productor sería la cantidad máxima de \$10,000 pesos (50% del valor del producto seleccionado), erogandola cantidad total de \$10,010 pesos. Dado a que en el art. 12 del anteproyecto: "Descripción de los apoyos" se contempla la entrega de subsidios/apoyos del 50% del costo del producto pero sin rebasar la cantidad de \$10,000 pesos esta medida limita el valor máximo del insumo, herramienta o equipo de trabajo que el productor seleccione del catálogo a \$20,000 pesos, siendo la aportación porcentual de ambas partes de 50/50. Aunque los beneficios del productor sean en términos netos inferiores a sus costos en el corto plazo, en el largo plazo, los rendimientos generados a partir de la inversión realizada por el productor agrícola y el Estado (50/50) rebasarían los costos iniciales, esto último debido al aumento de la productividad en el campo.



Concepto	Monto a erogar
Costo de documentos requisitados+Aportación del beneficiario en la cuenta concentradora (valor monetario máximo del insumo, herramienta o equipo de trabajo seleccionado: \$20,000).	\$10,010.00
Programa (Monto máximo del subsidio)	\$10,000.00
Total	\$20,010.00

El costo que deberá pagar el productor ganadero (o del sector pecuario) al momento de querer ser beneficiario del programa "Peso a Peso" se describen a continuación:

Concepto	Valor monetario	Fuente de financiamiento
Documentos requisitados (copias)		
1) Formato de solicitud	1) \$2 pesos	Postulante a ser beneficiario
2) Identificación oficial	2) \$2 pesos	
3) CURP	3) \$2 pesos	
4) Comprobante de domicilio	4) \$2 pesos	
5) Título de propiedad o, en su caso, constancia comisarial	5) \$2 pesos	
6) Registro en el Padrón Ganadero Nacional actualizado	6) \$2 pesos	
Total	\$12.00	

De acuerdo a los criterios que establece el presente programa se seleccionará a los beneficiarios que, en dado caso de aprobación de la solicitud/petición de ayuda, el apoyo económico y, por ende, el beneficio que estaría recibiendo el productor sería la cantidad máxima de \$10,000 pesos (50% del valor del producto seleccionado), erogando la cantidad total de \$10,012 pesos. Dado a que en el art. 12: "Descripción de los apoyos" se contempla la entrega de subsidios/apoyos del 50% del costo del producto pero sin rebasar la cantidad de \$10,000 pesos esta medida limita el valor máximo del insumo, herramienta o equipo de trabajo que el productor seleccione del catálogo a \$20,000 pesos, siendo la aportación porcentual de ambas partes de 50/50. Aunque los beneficios del productor sean en términos netos inferiores a sus costos en el corto plazo, en el largo plazo, los rendimientos generados a partir de la inversión realizada por el productor agrícola y el Estado (50/50) rebasarían los costos iniciales, esto último debido al aumento de la productividad en el campo.



Por lo tanto, según el escenario planteado los beneficios netos de la regulación resultan positivos, lo que significa que es socialmente eficiente emitir el proyecto regulatorio, lo anterior debido a que los beneficios de la regulación superan los costos esperados por la implementación de la misma, tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su manifestación de impacto regulatorio como en su anteproyecto.

Así mismo, en aras de la simplificación de los requisitos y con el fin de reducir aún más los costos, con base en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se exhorta al uso de la tecnología a través de expedientes digitales para no solicitar información que ya conste en el expediente, por ejemplo:

1. Copia de la identificación oficial.
2. Copia de la CURP.

Se hace de su conocimiento, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia, que desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública no recibiendo comentario alguno por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, se manifiesta, que, transcurridos cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar una revisión posterior de acuerdo al artículo 70 de la multicitada ley, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

*recibi original
17-03-2020*

V.C.P.

c.c.p. Archivo